

2034

Visto
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 JUN 1982

Visto lo actuado en el Expediente nº ----
2305-289/82, la autorización otorgada por Resolución nº 828/82 del Señor
Ministro del Interior y lo dispuesto en el Decreto Nacional nº 877/80; -
en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Mili
tar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY :

ARTICULO 1º.- Fíjense en la suma de TREINTA Y UN BILLONES OCHENTA Y SIETE
----- MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (-----
\$ 31.087.465.000.000.-), el total de Erogaciones del Presupuesto General
de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Des--
centralizados y Cuentas Especiales) para el Ejercicio 1982, con destino a
cada una de las Jurisdicciones y Organismos que se indican a continuación,
cuya Clasificación Económica y por Objeto se detallan en las Planillas A-
nexas 1 a 4 que forman parte integrante de la presente Ley:

(Cifras en millones de pesos)

JURISDICCION	IMPORTE TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL	27.241.655
- Gobernación	256.026
- Ministerio de Gobierno	3.686.687
- Ministerio de Economía	12.528.709
- Créditos Específicos	587.393
- Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia	11.941.316
- Ministerio de Obras Públicas	1.436.416

[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

9834

112.-

- Ministerio de Salud	2.086.915
- Ministerio de Educación y Cultura	6.232.473
- Ministerio de Asuntos Agrarios	179.800
- Organismos de la Constitución	93.750
- Poder Judicial	741.879
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	<u>3.380.186</u>
- Comisión de Investigaciones Científicas	90.803
- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía	13.996
- Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (C.O.R.F.O. - Río Colorado)	62.825
- Instituto de Previsión Social (I.P.S.)	39.934
- Dirección de Vialidad	1.163.521
- Dirección de la Energía (D.E.B.A.)	940.687
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)	23.924
- Instituto de la Vivienda	948.973
- Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.)	91.718
- Mercado General de Haciendas de Avellaneda	3.805
CUENTAS ESPECIALES	465.624
- Fondo Provincial de Salud - Artículo 22º de la Ley 8801	<u>465.624</u>
TOTAL	<u>31.087.465</u>

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de TREINTA BILLONES CUATROCIENTOS
----- CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES
DE PESOS (\$ 30.447.541.000.000.-), el cálculo de Recursos destinado

HA P. J.

11.-

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

113.-

a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las Planillas Anexas 5 a 8 que forman parte integrante de la presente Ley

(Cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	<u>27.719.137</u>
- Corrientes	27.516.137
- De Capital	203.000
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	<u>2.298.034</u>
- Corrientes	2.229.540
- De Capital	68.494
RECURSOS DE CUENTAS ESPECIALES	430.370
- Corrientes	430.370
- De Capital	--
TOTAL	<u>30.447.541</u>

ARTICULO 3º.- Los importes que en concepto de Erogaciones Figurativas se incluyen en las Planillas Anexas 9 a 12 por una suma total de OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$-803.970.000.000.-) constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos Cálculos

H. P. S.

3000

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

5004

9834

114.-

de Recursos.

ARTICULO 4º.- Estímase el Balance y Resultado Financiero para el Ejercicio
----- 1982, de acuerdo al siguiente esquema y en función del detalle obrante en las Planillas Anexas 13 a 24, que forman parte integrante de la presente Ley:

(Cifras en millones de

C O N C E P T O		I M P O R T E
	- Erogaciones Artículo 1º (Incluyendo erogaciones por cuenta de terceros del FONAVI)	31.087.465
Menos	- Recursos (Artículo 2º)	30.447.541
	Necesidad de Financiamiento	639.924
Más	- Otras Erogaciones (Planillas Anexas 14 a 16)	1.549.456
	Amortización del Ajuste de Otras Deudas	1.487.060
	Otras Partidas	62.396
Menos	- Financiamiento (Planillas Anexas 17 a 20)	2.189.380
	Aportes Reintegrables (FONAVI)	880.000
	Uso del Crédito	1.280.888
	Otros	28.492
	Resultado Financiero	-x-

ARTICULO 5º.- Fijase en 193.927 y en 25.691, los números de cargos de
----- Planta Permanente y en 41.421 y en 1340 los números de cargos de la Planta Temporaria que se detallan en las Planillas Anexas 25

H. P. S.

8034

9834

200

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

115.-

26 que forma parte integrante de la presente Ley.³

Establécese que, hasta tanto se revisen - las disposiciones legales que reglan las plantas funcionales de los distin- tos regimenes estatutarios, no podrán cubrirse las vacantes existentes en la planta permanente de personal al 31 de Enero de 1982, en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial con dependencia del Poder Ejecutivo.

En cuanto a las vacantes que se produzcan con posterioridad a esa fecha solo podrá cubrirse el cincuenta por ciento - de las mismas.

Las limitaciones referidas precedentemente no serán de aplicación para el caso de cobertura por ascensos.

ARTICULO 6º.- Fíjanse en los importes que para cada caso se indica, los Pre- supuestos Operativos de Erogaciones de los siguientes organis- mos de asistencia y previsión social para el Ejercicio 1982, estimándose -- los Recursos y el Financiamiento destinados a atender dichas erogaciones en los mismos importes, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas A--- nexas 27 y 28, las que forman parte integrante de la presente Ley:

(Cifras en millones de pesos)

O R G A N I S M O	I M P O R T E
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía	1.679.496
Instituto de Previsión Social	5.020.866
Instituto de Obra Médico Asistencial	1.983.560

ARTICULO 7º.- Fíjanse en las sumas que para cada caso se indican y por - un importe total de OCHO BILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

Handwritten signature

111.-

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

116.-

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 8.899.251.000.000.-), los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos para el Ejercicio 1982, estimándose los recursos y el financiamiento destinados a atenderlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa - 29 que forma parte integrante de la presente Ley:

(Cifras en millones de pesos)

ORGANISMOS	EROGACIONES
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	3.211.539
DIRECCION DE LA ENERGIA	4.885.381
DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS(DOSBA)	802.331

La economía de CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000.000.-) fijada para el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la mencionada Planilla Anexa, deberá ser efectivizada al cierre del Ejercicio.

ARTICULO 8º.- A los efectos de los montos anuales máximos para los compromi-
----- sos diferidos a que se refiere el Artículo 16º inciso a) de la Ley de Contabilidad 7764, establécese que ellos estarán dados por los importes que se fijen en la desagregación a que se refiere el Artículo 10º de la presente Ley, tanto para la Administración Central, como para los Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales. Los mismos no podrán superar los siguientes importes:

1º Diferido	\$ 3.560.558.000.000
2º Diferido	\$ 2.538.979.000.000
3º Diferido	\$ 1.066.944.000.000

111.-

9834

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

117.-

9834

Una vez efectuada tal desagregación y cuando fuere menester, el Poder Ejecutivo podrá autorizar creaciones o transferencias de importes diferidos, previa intervención del Ministerio de Economía sin otra limitación que el origen y destino de los mismos corresponda a sumas asignadas en un mismo ejercicio financiero.-

ARTICULO 9º.- Fíjase en las sumas que para cada caso se indica, los importes diferidos de los Organismos citados en el Artículo 7º de la presente Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

(en millones de pesos)	
ORGANISMO	IMPORTE
<u>BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:</u>	
1º Diferido	\$ 121.635
2º Diferido	\$ 8.291
3º Diferido	\$ -
<u>DIRECCION DE LA ENERGIA:</u>	
1º Diferido	\$ 3.335.000
2º Diferido	\$ 1.265.000
3º Diferido	\$ 4.120.000
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS:</u>	
1º Diferido	\$ 700.000
2º Diferido	\$ 500.000
3º Diferido	\$ 400.000

ARTICULO 10º.- Establécese que el Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta días de sancionada la presente Ley, distribuirá los créditos fijados por los Artículos precedentes por Unidad de Organización, Item, Finalidad

[Handwritten signature]

9834

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

118.-

Función, Programa y demás aperturas analíticas.-

ARTICULO 11º.- Establécese que hasta tanto el Poder Ejecutivo formule el Plan ----- de Trabajos Públicos (Partida Principal 9) analítico a través del cumplimiento del Artículo 10º de la presente Ley, se tendrá por vigente el autorizado para el Presupuesto General Ejercicio 1981, Prorrogado para --- 1982, con las modificaciones introducidas a la fecha de la sanción de la presente.-

Las excepciones a la presente limitación deberán ser resueltas con intervención del Ministro de Economía.-

ARTICULO 12º.- El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia podrá dispo- ----- ner, durante la ejecución del Presupuesto Ejercicio 1982, las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias en sus respecti vas Jurisdicciones, dentro de las sumas totales fijadas por los Artículos 1º, 3º, 4º, 7º y 9º de la presente Ley.

Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructura- ciones y modificaciones que considere necesarias en los Presupuestos Operati- vos aprobados por el Artículo 6º de la presente.

ARTICULO 13º.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia ----- a crear partidas pertenecientes a obras públicas imputables a las Secciones 1: "Erogaciones Corrientes" y 2: "Erogaciones de Capital" que - hubieren estado previstas en presupuestos anteriores, cualquiera sea la fuen- te del crédito, en la medida que no se incremente el nivel de erogaciones fi- jadas por los Artículos 1º y 7º para los siguientes casos:

- a) Para atender la financiación de trabajos que no hubieran finalizado en - los términos previstos.
- b) Para aquellos que habiendo finalizado tengan obligaciones financieras a satisfacer.

ARTICULO 14º.- El Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades que le otorgan ----- las disposiciones de los Artículos 8º, 12º y 13º de la presente Ley en los Señores Ministros, Directorio del Banco de la Provincia, Administra

361
 El Poder Ejecutivo
 de la
 Provincia de Buenos Aires
 119.-

dor General de la Dirección de la Energía, Administrador General de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias, Titulares de los Organismos de la Constitución, Titulares de los Organismos Descentralizados y Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 15º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial.

ARTICULO 16º.- Establécese que los créditos previstos en el Item: "Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia" como reserva presupuestaria permitirán tanto el refuerzo como la creación de nuevas partidas, (Plan 11a Anexa Nº 30).

ARTICULO 17º.- Los créditos para erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse ningún otro destino.-

ARTICULO 18º.- Las sumas que correspondan ser depositadas en los juicios en que la Provincia sea parte podrán anticiparse, tomando los fondos de Rentas Generales, con cargo a una cuenta transitoria que se abrirá a tal efecto, que se cancelará en la medida en que se determine la imputación definitiva, con intervención de la Contaduría General de la Provincia. La Fiscalía de Estado deberá reintegrar los fondos anticipados que no hubiesen sido utilizados antes del cierre del Ejercicio.

ARTICULO 19º.- El Poder Ejecutivo y, en su caso, las autoridades de Organismos Descentralizados, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la Dirección de la Energía y de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias quedan facultados para cancelar, con sus recursos del Ejercicio, la deuda que registran las respectivas cuentas del pasivo.

Asimismo, las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos

M. P. J.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires
//10.-

Aires, de la Dirección de la Energía y de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias podrán transferir en forma definitiva al ejercicio corriente fondos que provengan de ejercicios anteriores.

ARTICULO 20º.- Fijanse los importes que corresponden a cada funcionario en con----- cepto de "Gastos Reservados de Residencia y Eventuales" e "Inversiones de Residencia", de acuerdo con la Planilla que figura como Anexo 31 de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo o los funcionarios que resultaren facultados por aplicación de las disposiciones de la presente Ley podrán realizar las correspondientes adecuaciones presupuestarias a efectos de asignar a las partidas respectivas los créditos necesarios para cubrir los importes insertos en el Anexo referido.

En el caso de que dichos importes resultaren insuficientes, los refuerzos por sobre los mismos serán acordados por el Poder Ejecutivo con referencia del Ministro de Economía.

Asimismo, facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar los créditos necesarios que permitan la imputación de gastos realizados hasta la sanción de la presente, contra la Partida "Inversiones de Residencia".

ARTICULO 21º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Nomenclador por Ob----- jeto de Erogaciones fijado por el Artículo 27º de la Ley 9731, conforme a las adecuaciones que sea necesario introducir en concordancia con la nueva estructura presupuestaria aprobada.

Hasta tanto haga uso de dicha autorización, mantiénesse la vigencia del texto del Nomenclador aprobado por la disposición aludida en el párrafo anterior, con la siguiente modificación:

Reemplázase el texto de la Partida Principal 2, Subprincipal 3, Parcial 1, por el de: "Partida Parcial 1 - Gastos de Residencia y Eventuales:

La utilización de esta Partida será dispuesta por los respectivos titulares sin sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, haciéndose responsables directos de los gastos que autoricen.

H. P. J. -

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires
 111.-

Comprenden los siguientes conceptos:

- a) Residencia u hospedaje: Gastos para la conservación y mantenimiento de las residencias o alojamientos destinados a casa habitación del Gobernador, Miembros de la Suprema Corte de Justicia, Ministros del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución, Asesor General de Gobierno, Secretarios de la Gobernación, Jefe de Policía, Jefe del Servicio Penitenciario, Subjefe de Policía y los Titulares de los Organismos Descentralizados, como asimismo del Presidente, el Vicepresidente y el Director Secretario del Banco de la Provincia de Buenos Aires. El alquiler se atenderá con la Partida Subprincipal "Servicios no Personales". Comprende asimismo los gastos de refrigerio y comidas de los funcionarios autorizados y sus respectivos núcleos familiares, como así también del personal de servicio para su atención. Además se imputarán a esta Partida los gastos por hospedaje de aquellos funcionarios que, comprendidos en la presente, no disponen de residencia o casa habitación oficial. No se atenderá con esta partida las erogaciones que impliquen un aumento del patrimonio del Estado, las que serán afectadas a los créditos correspondientes, de acuerdo con el presente nomenclador.
- b) Gastos de mesa: Comprende los gastos de refrigerio y comida de los Subsecretarios de la Gobernación, de los Ministerios y de la Fiscalía de Estado, Vocales del Tribunal de Cuentas, como así también de los reemplazantes naturales de los Titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno y Directores del Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivos grupos familiares. Además, se reconocerán estos gastos cuando por razones de protocolo los funcionarios indicados en el apartado anterior, y los mencionados precedentemente, en nombre de sus respectivas Jurisdicciones, deban tributar actos de cortesía, ya sea en residencias oficiales o en locales destinados a tales fines. Igualmente admitirá los gastos que demande la adquisición de flores, -

M. P. S.

9834

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires
1112.-

placas recordatorias u otros presentes que deban ofrendar como cortesía y homenaje en nombre de sus respectivas Jurisdicciones, los funcionarios comprendidos en esta Partida Parcial.

- c) Gastos emergentes de donativos y subsidios menores que se efectúen en nombre del Poder Ejecutivo, Gobernación o Ministerios a Instituciones con personería jurídica o que reúnan los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, tales como asilos, patronatos, hospitales y demás entidades de beneficencia".

Igualmente y de resultar necesario, el Poder Ejecutivo procederá a modificar otras disposiciones legales en cuanto se opongan a lo establecido en el presente artículo.

ARTICULO 22º.- Establécese que todo proyecto de Ley o Decreto con implicancia ----- presupuestaria y/o financiera, deberá ser intervenido previamente por el Ministerio de Economía.

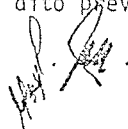
ARTICULO 23º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concertar operaciones de crédito ----- to por hasta la suma de UN BILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.272.060.000.000.-), con destino a la financiación de los gastos por intereses de la deuda de la Provincia de Buenos Aires, siempre y cuando no excedan el monto de la amortización del ajuste de esas -- deudas.

La amortización se fijará en no menos de dos años y no más de diez años, y las demás condiciones se establecerán conforme a las características del crédito y situación de plaza.

Las operaciones estarán libres de todo Impuesto Provincial presente o futuro.

Aféctase al pago de los servicios el producido de impuestos -- que integran el régimen de Coparticipación Federal.

Además de la autorización acordada por este artículo, el Poder Ejecutivo podrá igualmente concretar en forma definitiva, la operación de crédito prevista en el Artículo 29º de la Ley 9731, en las condiciones allí esta



9834

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

1113.-

blecidas con destino a la amortización de los adelantos efectuados por el Banco de la Provincia en base a la facultad conferida por el Artículo 10º de la Ley 9755. El Banco de la Provincia queda autorizado asimismo para acordar al Poder Ejecutivo la operación de crédito a que se hace referencia con igual destino que el señalado precedentemente.

ARTICULO 24º.- Facúltase a la Dirección de la Energía a concertar con el ----- Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o por intermedio de dicha Institución, operaciones de crédito externo o interno por hasta la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 123.642.000.-), o su equivalente en otras divisas o en pesos, para financiar la construcción de la Central Termoeléctrica Bahía Blanca.

Aféctase al pago de los servicios de la deuda y su amortización, el producido del Impuesto al Servicio Público de Electricidad y del Gravámen Adicional al Consumo de la Energía Eléctrica a que se refieren las Leyes 7290, 9038 y sus modificatorias.

Facúltase también al Poder Ejecutivo a destinar al mismo efecto el Impuesto a los Ingresos Brutos.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar los avales del Tesoro Provincial que resulten necesarios para las operaciones de crédito a que se refiere el presente Artículo.

ARTICULO 25º.- Autorízase al Poder Ejecutivo por intermedio del Banco de la ----- Provincia de Buenos Aires para invertir en títulos públicos u otra forma de colocación financiera los depósitos oficiales disponibles.

Asimismo, queda facultado para convenir con la mencionada ----- Institución Bancaria, otras formas de utilización de los mencionados depósitos oficiales. Autorízase al Banco de la Provincia al reconocimiento de intereses sobre los depósitos oficiales.

ARTICULO 26º.- Facúltase a la Comisión de Investigaciones Científicas y al ----- Instituto de la Vivienda a disponer la colocación de exceden

Mano P. J. J.

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

//14.-

tes transitorios de disponibilidades, incluso de las provenientes de Cuentas de Terceros, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y con comunicación al Ministerio de Economía y a la Tesorería General de la Provincia.

El producido de las colocaciones ingresará como recurso propio del Organismo respectivo.

Establécese que, sin perjuicio de las determinaciones de las respectivas Cartas Orgánicas, la colocación de capitales por parte del Instituto de Previsión Social, Instituto de Obra Médico Asistencial y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia, se efectuará con los requisitos a que se refiere el primer párrafo del presente Artículo.

ARTICULO 27º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a crear en la Planta Permanente ----- de Personal del Presupuesto General para el Ejercicio 1982, - cuando con las vacantes existentes dentro de los planteles no puedan cubrirse, los cargos necesarios para la incorporación de servicios nacionales --- transferidos de acuerdo a los respectivos Planteles Básicos.

El gasto que demanden las aludidas creaciones no alterarán el resultado del Balance Financiero Preventivo.

ARTICULO 28º.- Establécese para la afectación de recursos dispuesta por la ----- Ley 9266 - Artículo 7º un importe máximo de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000.000).

ARTICULO 29º.- Aféctase la coparticipación federal de impuestos nacionales ----- distribuidos por la Ley N°20.221 y sus modificaciones y céde-se en favor de la Nación los montos que se indican a continuación destinados a atender el financiamiento de los siguientes conceptos:

- Obras Sanitarias de la Nación, Deuda Ejercicios Anteriores	7.342.000.000
- Establecimientos Hospitalarios	269.000.000.000
- Corporación del Mercado Central de Buenos Aires	56.000.000.000

ARTICULO 30º.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda de la Nación a retener

[Handwritten signature]

9884

*El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires*

1/15.-

los importes consignados en el artículo anterior.

ARTICULO 31º.- Fijanse en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS -----
----- (\$ 30.000.000), para edificios fiscales cedidos y UN MILLON
CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 1,400.000), para edificios cedidos o alquilados
los límites establecidos en el Artículo 30º de la Ley 6757 (T.O. 1971). El
Banco de la Provincia de Buenos Aires para el caso de edificios cedidos o -
alquilados, tendrá como límite CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000) y
para edificios fiscales cedidos CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).

Esta disposición no releva a los locadores de las o
bligaciones emergentes de los contratos suscriptos con el Estado.

ARTICULO 32º.- Autorízase a la Dirección de la Energía de la Provincia de -
----- Buenos Aires a otorgar aportes no reintegrables a los presta
dores de servicio público de la electricidad establecido en el Artículo 3º
de la Ley 5156 y las Municipalidades que sirvan mercados con facturado men
sual inferior a un millón de Kilovatios hora mensuales (1.000.000 KWh/mes)
con destino a compensación tarifaria.

Cuando un mercado que era acreedor a la compensa--
ción tarifaria se fusione, es absorbido o incorporado a otro prestador, és
te continuará recibiendo la compensación que le correspondía al beneficia--
rio por el término de tres años, siendo requisito indispensable para su li
quidación que servicio incorporado tenga los mismos niveles de precios pa
ra cada categoría de usuario que el principal.

El gasto emergente de la disposición precedente se
rá atendido, por esta única vez con cargo al "Fondo Especial de Desarrollo
Eléctrico" hasta la suma de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000)

ARTICULO 33º.- Exclúyese como recurso el "Débito", y como gasto el "Crédito
----- en aquellas reparticiones que se encuentren alcanzadas como -
responsables ante el Impuesto al Valor Agregado, debiéndose implementar un -
sistema operativo de acuerdo a las instrucciones que imparta la Contaduría -
General de la Provincia.

Autorízase a las reparticiones alcanzadas como res--

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

1/16.-

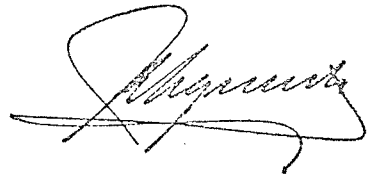
ponsables ante el Impuesto al Valor agregado, a afectar el crédito presupuestario específico cuando ello sea necesario, al cierre del Ejercicio.

ARTICULO 34°.- Los índices que se hubieran aplicado hasta el 31 de Diciembre de 1981 en forma provisoria para la distribución de los fondos del Régimen de Coparticipación Impositiva a Municipios - Ley - 9478, revestirán el carácter de definitivos.

ARTICULO 35°.- Facúltase al Señor Administrador de la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto n° 246/81 del Poder Ejecutivo Nacional, a reglamentar las condiciones de trabajo del personal excluido de la Convención Colectiva n° 36/75 (T.O. Decreto P.E.N. n° 246/81), con conocimiento de la Secretaría General de la Gobernación.

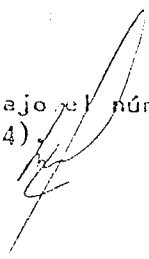
ARTICULO 36°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Bole-
tín Oficial y archívese.

AAA



leu

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos treinta y cuatro (9.834).



9834

5) 2062
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

I - INTRODUCCION

Por medio de la presente Ley, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires pretende brindar un adecuado marco financiero a la política emprendida de racionalización y reducción del Sector Público.

El nivel de distorsión introducido en la economía Argentina por el desmesurado incremento de los gastos del Estado, ha llevado al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la convicción de que su reducción resultará esencial para sentar bases que posibiliten retomar el camino de un crecimiento económico armónico y sostenido.

A esta circunstancia de orden doctrinario, debe sumarse como condicionante de las previsiones contenidas en el Proyecto, la particular situación por la que atraviesa el erario provincial, que sin duda requiere la impostergable adopción de severas medidas de contención del gasto.

Todo lo anteriormente expuesto llevó al Poder Ejecutivo a --centrar su atención en aquellas erogaciones susceptibles de ser redimensionadas en el corto plazo, de manera tal que las tareas indelegables a cargo del Estado puedan desenvolverse con un adecuado nivel de eficiencia y sin necesidad de acudir a una mayor presión tributaria.

II - SITUACION PRESUPUESTARIA 1981

El desenvolvimiento presupuestario de la Provincia durante el Ejercicio 1981 tuvo ciertas características que han incidido significativamente en la política que enmarca la Ley de Presupuesto que se acompaña.

Las erogaciones corrientes en 1981 con relación al año anterior descendieron, en moneda constante, en un cuatro por ciento, mientras que los ingresos corrientes lo hicieron en un veintidós por ciento.

Esta situación originó durante 1981 que:

P. J. [Signature]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

112.-

- a. Las erogaciones corrientes resultaran mayores a los ingresos corrientes generándose un ahorro negativo en el Sector Público de \$ 0,6 billones. Este resultado de ahorro negativo sólo tiene como precedente en los últimos lustros el año 1975.
- b. Dadas las circunstancias señaladas, las erogaciones de capital, en especial trabajos públicos, se redujeron apreciablemente. Así, ellas descendieron a valores constantes con relación a 1980 en un cuarenta y ocho por ciento, lo que implicó el nivel absoluto más bajo de los últimos -- lustros.
- c. El ahorro corriente negativo y la necesidad de cubrir las erogaciones de capital, originaron un desequilibrio presupuestario de \$2,6 billones. Este desequilibrio fue cubierto mediante el endeudamiento provincial con el Banco de la Provincia de Buenos Aires (\$0,5 billones), el uso de adelantos transitorios con el mismo Banco (\$ 1,2 billones) y el incremento de los libramientos impagos (\$ 0,9 billones).

III - OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 1982

La situación presupuestaria prevista, así como la convicción de que el sector público provincial se halla sobreexpandido lo que ha influido para que el sector privado de la Provincia padezca una carga tributaria excesiva que incide negativamente sobre su rentabilidad y consecuentemente sobre sus posibilidades de reactivación y crecimiento económico, determinaron la fijación de los siguientes objetivos para la formulación de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1982.

- Reducir el nivel del gasto global.
- Incrementar el nivel real de las erogaciones de capital y en especial de trabajos públicos.
- No aumentar el nivel real de tributación provincial.
- Eliminar el déficit presupuestario y reducir el nivel real del endeudamiento de la Administración General.

[Handwritten signature]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

113.-

El primer objetivo se fundamenta en la citada convicción de que una reducción del gasto global del sector público es esencial para apoyar la reactivación y crecimiento del sector privado provincial.

De esta forma se podrán alcanzar los objetivos de no incrementar la presión tributaria y de reducir el déficit fiscal. Esto contribuirá a aliviar al sector financiero y por lo tanto a reducir la tasa de interés real, al mismo tiempo que el nivel de impuestos provinciales será menor que el que hubiera resultado en ausencia de la reducción proyectada. Ambos efectos redundarán en beneficio del contribuyente y de la actividad privada provincial.

El segundo encuentra su justificación en la necesidad de corregir la inconveniente composición del gasto público provincial que derivó de la inapropiada evolución presupuestaria durante 1981. En especial, el incremento en trabajos públicos se fundamenta en el hecho de que el nivel de estos gastos concretado en 1981 resultó ser muy bajo. Mantener un nivel tan reducido en relación a los logrados en los últimos lustros hubiera significado postergar antieconómicamente la utilización de recursos ociosos en los sectores contratistas de obra pública de la Provincia. Además, los niveles de inversión del año anterior hubieran resultado insuficientes para proseguir las obras ya contratadas a ritmos de ejecución razonables.

El tercer objetivo se justifica en la imposibilidad e inconveniencia manifiesta del sector privado de poder absorber incrementos tributarios. En realidad se tiene la convicción de que la carga tributaria real sobre ese sector debe ir disminuyendo significativamente, lo cual es un importante objetivo de mediano plazo del Gobierno de la Provincia.

En términos inmediatos no es posible avanzar más decididamente hacia niveles menores de presión tributaria ya que resulta necesario encontrar durante este Ejercicio un adecuado equilibrio entre este objetivo y los de incrementar el nivel real de trabajos públicos y de reducir el nivel del endeudamiento real. Una racionalización más profunda en el sector público provincial que permita eliminar o transferir al sector privado funciones o ser

J. P. [Signature]

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

114.-

vicios que no resultan convenientes que los preste: aquel sector, así como - la reactivación económica de la Provincia, permitirán en plazos cortos reducir la presión tributaria sin que sea necesario disminuir el nivel de trabajos públicos o aumentar el endeudamiento.

El nivel de endeudamiento real de la Administración General, como derivación del desequilibrio presupuestario en 1981, alcanza niveles relativamente altos. Ello aconseja eliminar el déficit y reducir tal endeudamiento, lo cual fundamenta la adopción del último objetivo. Tal reducción debe ser gradual, ya que de lo contrario se correría el riesgo de no satisfacer adecuadamente los dos objetivos anteriores.

IV - PRINCIPALES ASPECTOS DE LA LEY

Las erogaciones totales del Presupuesto de la Administración Central ascienden a \$ 31,1 billones. A su vez si se adicionan las erogaciones correspondientes a la Dirección de la Energía (D.E.B.A.) y a la Dirección de Obras Sanitarias (D.O.S.B.A), ascienden a \$ 34,9 billones.

Los mismos conceptos pero referidos a la ejecución 1981 alcanzan, a valores actualizados de 1982 por el índice de precios implícitos según las hipótesis de inflación adoptadas para la estimación de los recursos de este Presupuesto, a \$ 35,6 billones y a \$ 40,2 billones respectivamente.

La comparación entre los dos conjuntos de valores indica que a valores constantes el nivel global de erogaciones proyectado para 1982 resulta un 12,6 y un 13,1 por ciento menor respectivamente que el mismo nivel ejecutado en 1981. Esta importante reducción real, que en ninguna medida ha significado un deterioro en la prestación de los servicios públicos, cuantifica el cumplimiento del primer objetivo citado, indicando que el sector público se reducirá en relación al conjunto de la economía de la Provincia. Más aún significará una reducción en el nivel de gasto público por habitante.

M. P.

9834

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

115.-

A efectos de obtener simultáneamente una reducción del -
gasto público global y un incremento de las erogaciones de capital en gene-
ral y de trabajos públicos en especial, fue necesario modificar significati-
vamente la estructura del gasto público del año anterior.

Así en valores constantes según el deflactor de precios
implícitos, mientras las erogaciones corrientes sin D.E.B.A. y D.O.S.B.A. -
descienden de un 15,6 por ciento (incluyendo esas Direcciones autárquicas
el decenso es del 16,7 por ciento), las erogaciones de capital ascienden -
en un 11,0 por ciento (con esas Direcciones ascienden en un 2,9 por ciento)
Esto lleva a su vez a que la participación de las erogaciones corrientes en
el total del gasto asciende de 88,4 por ciento en 1981 a 85,3 por ciento --
(a su vez, de 81,9 por ciento a 78,6 por ciento incluyendo D.E.B.A. y ----
D.O.S.B.A.), mientras que la participación de las erogaciones de capital pa-
sa de 11,6 a 14,7 por ciento (y de 18,1 a 21,4 por ciento, con la inclusión
ya citada).

En lo referente a trabajos públicos, las erogaciones por
este concepto ascenderán en 1982 a \$ 3,6 billones (\$6,6 billones incluyendo
D.E.B.A. y D.O.S.B.A.) mientras que en 1981 a valores de 1982 (con deflac-
tor el índice de la construcción) alcanzaron a pesos 3,3 billones (\$5,7 bi-
llones incluyendo esas Direcciones). Esto representa incrementos en valores
constantes del 17,7 y del 16,3 por ciento respectivamente.

La participación de trabajos públicos en el total de las
erogaciones pasa de 10,2 por ciento en 1981 a 12,4 por ciento en 1982. In-
cluyendo D.E.B.A. y D.O.S.B.A. la participación pasa de 15,8 en 1981 a 19,0
en 1982.

Las cifras anteriores cuantifican el cumplimiento del se-
gundo objetivo presupuestario. El incremento en las erogaciones de capital, en
especial las de los trabajos públicos, se ha compatibilizado con la reduc-
ción del gasto global, básicamente a través de fuertes economías realizadas
en ciertas erogaciones de carácter menos imprescindible.

H. P. S.

3666



9834

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

116.-

Así en valores constantes, utilizando como deflactor el índice de precios implícitos, el gasto en las partidas "Personal Planta -- Temporal", "Servicios Extraordinarios", "Bienes y Servicios no Personales" y "Bienes de Capital" ha experimentado disminuciones del 42,5; 57,2; 23,0 y 25,5 por ciento, respectivamente.

Comparando a valores constantes los niveles de los ingresos corrientes entre 1981 y 1982 según deflactor de precios implícitos, se observa un incremento de 2,3 por ciento excluyendo D.E.B.A y D.O.S.B.A y una reducción del 1,1 por ciento incluyendo esas Direcciones.

En relación a los ingresos corrientes de origen provincial la misma comparación arroja un incremento de 2,9 por ciento y una -- disminución de 2,3 por ciento respectivamente.

Estas dos últimas cifras, en especial la segunda se refiere al consolidado total, i.e. incluyendo D.E.B.A y D.O.S.B.A indica el cumplimiento del tercer objetivo citado, esto es, de no aumentar el nivel real de tributación provincial.

Por último cabe comentar, el esquema de ahorro e inversión de la Administración General que deriva de la Ley que se acompaña y se modifica significativamente la situación descripta previamente con relación al Ejercicio 1981. Así mientras los recursos corrientes ascienden a \$ 30,2 billones, las erogaciones corrientes alcanzan a 26,5 billones, generándose en consecuencia un ahorro corriente positivo de \$ 3,7 billones. El mismo, sumados a los ingresos de capital (\$0,3 billones) y a los recursos que se obtienen de la Nación vía el Fondo Nacional de la Vivienda (\$0,9 billones), permite disponer de recursos para financiar las erogaciones de capital por un valor de \$ 4,9 billones, suma que resulta mayor que los \$ 4,6 billones a que ascienden las erogaciones de capital de la Administración General, con lo cual se genera un superávit presupuestario de \$ 0,3 billones que representa a su vez el valor en que se reduce el endeudamiento real de esa Administración General, dando cumplimiento al cuarto objetivo establecido.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1982

PLANILLA N° 1

TOTAL DE EROGACIONES

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

En millones de pesos.

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

C O N C E P T O	T O T A L	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	CUENTAS ESPECIALES
<u>T O T A L</u>	<u>31.027.455</u>	<u>27.241.655</u>	<u>3.380.186</u>	<u>455.624</u>
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>26.522.630</u>	<u>24.282.049</u>	<u>1.912.218</u>	<u>328.363</u>
Operación	14.589.542	13.641.578	704.101	243.863
Personal	12.335.980	11.894.808	254.172	187.000
Bienes y Servicios no Personales	2.253.562	1.746.770	449.929	56.863
Intereses de Deudas	34.468	11.700	22.768	---
Transferencias	11.514.168	10.267.415	1.162.753	84.000
Para Erogaciones Corrientes	8.948.747	8.841.710	41.037	66.000
Para Inversiones	2.565.421	1.425.705	1.121.716	18.000
A Clasificar	384.452	361.356	22.596	599
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>4.564.835</u>	<u>2.959.606</u>	<u>1.467.968</u>	<u>137.261</u>
Inversión real	4.147.489	2.606.414	1.405.075	136.000
Bienes de Capital	299.831	201.660	18.171	80.000
Trabajos Públicos	3.847.658	2.404.754	1.386.904	55.000
Bienes Preexistentes	63.505	16.198	46.307	1.000
Inversión Financiera	260.059	244.450	15.609	---
Aportes de Capital	40.020	40.000	20	---
Préstamos	220.039	204.450	15.589	---
A Clasificar	93.782	92.544	977	261

9834

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1982
TOTAL DE ERÓGACIONES
ADMINISTRACION CENTRAL

9834
 (En millones de pesos)

C O N C E P T O	TOTAL	GOBERNACION	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE ECONOMIA		MINISTERIO OBRAS PUBLICAS	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO EDUCACION Y CULTURA	MINISTERIO ASUNTOS AGRARIOS	ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION
				CREDITOS ESPECIFICOS	OBLIGACION DEL TESORO					
TOTAL	27.241.655	256.026	3.686.687	587.393	11.941.316	1.435.416	2.086.915	6.232.473	179.800	93.750
EROGACIONES CORRIENTES	24.282.049	242.225	3.564.552	521.742	10.871.069	143.573	1.491.115	6.033.155	164.424	91.470
Operación	13.641.570	185.277	3.538.997	519.842	1.888.551	126.480	1.523.586	4.890.025	135.441	91.465
Personal	11.894.808	124.571	3.063.097	301.842	1.800.000	100.713	1.119.286	4.562.465	95.203	75.757
Bienes y Servicios no Personales	1.746.770	60.700	476.900	218.000	88.551	35.767	404.300	327.560	40.238	14.709
Intereses de la Deuda	11.700	-	-	-	11.700	-	-	-	-	-
Transferencias	10.267.415	54.968	7.186	400	8.777.288	6.493	372.329	1.041.130	7.621	-
Para Erogaciones Corrientes	8.841.710	13.871	6.300	399	7.658.919	2.363	111.129	1.041.129	7.600	-
Para Inversiones	1.425.705	41.097	886	1	1.118.369	4.130	261.200	1	21	-
A Clasificar	361.356	3.980	17.369	1.500	193.530	600	22.200	102.000	21.372	5
Crédito Adicional	311.555	1.580	9.740	1.500	193.530	600	3.000	109.000	800	5
Emergencia y Ajuste	193.530	-	-	-	193.530	-	-	-	-	-
Ejercicios Anteriores	118.025	1.580	9.740	1.500	-	600	3.000	100.000	800	5
Erogaciones Especiales	49.801	400	7.629	-	-	-	19.200	2.000	20.572	-
EROGACIONES DE CAPITAL	2.959.606	13.801	122.135	65.651	1.070.247	1.221.843	169.800	199.318	15.266	2.290
Inversión Real	2.606.414	13.700	119.663	61.761	740.247	1.231.023	167.300	185.448	15.165	2.272
Bienes de Capital	201.660	13.700	101.779	1.761	-	5.400	32.000	20.448	14.965	2.272
Trabajos Públicos	2.404.754	-	17.884	60.000	740.247	1.285.623	135.300	165.000	200	-
Bienes Preexistentes	16.198	1	1.282	40	-	100	1.000	13.470	1	4
Inversión Financiera	244.450	-	-	3.750	240.000	700	-	-	-	-
Aportes de Capital	40.000	-	-	-	40.000	-	-	-	-	-
Préstamos	204.450	-	-	3.750	200.000	700	-	-	-	-
A Clasificar	92.544	100	1.190	100	90.000	20	500	400	200	4
Crédito Adicional	92.544	100	1.190	100	90.000	20	500	400	200	4
Emergencia y Ajuste	90.000	-	-	-	90.000	-	-	-	-	-
Ejercicios Anteriores	2.544	100	1.190	100	-	20	500	400	200	4

9834

TOTAL DE TRANSACCIONES
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

CONCEPTO	TOTAL	COMISION INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	CAJA DE RETIRO JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA	CORFO	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	VIALIDAD	DEBA	SPAR	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	ICMA
TOTAL	3.380.186	90.803	13.986	62.825	39.934	1.163.521	940.687	21.974	588.573	
TRANSACCIONES CORRIENTES	1.912.218	85.692	13.864	32.454	38.013	673.095	940.687	15.229	577.591	
- Operación	704.101	35.371	13.864	32.291	37.187	471.539	-	7.358	577.591	
- Personal	254.172	30.030	12.600	18.791	22.005	97.758	-	3.969	577.591	
- Bienes y Servicios no Personales	449.929	5.341	1.264	13.500	15.182	373.761	-	3.410	577.591	
- Bienes de la Deuda	22.768	-	-	150	-	20.000	-	52	577.591	
- Transferencias	1.162.752	47.010	-	11	-	167.000	-	8.606	577.591	
- Para Erogaciones Corrientes	41.037	40.985	-	7	-	167.000	-	8.606	577.591	
- Para Inversiones	1.121.716	6.025	-	4	-	16.566	-	23	577.591	
- A Creditar	22.595	3.316	-	2	826	3.566	-	52	577.591	
- Crédito Adicional	9.596	3.316	-	2	826	10	-	-	577.591	
- Emergencia y Ajuste	1.321	1	-	1	276	10	-	-	577.591	
- Ejercicios Anteriores	8.275	3.315	-	1	550	3.556	-	-	577.591	
- Erogaciones Especiales	13.000	-	-	-	-	13.000	-	-	577.591	
TRANSACCIONES DE CAPITAL	1.467.968	5.105	132	30.371	1.921	488.426	-	8.645	577.591	
- Inversión Real	1.405.075	4.972	131	30.159	1.891	481.955	-	8.645	577.591	
- Bienes de Capital	18.171	1.916	131	2.655	276	5.155	-	4.984	577.591	
- Trabajos Públicos	1.386.904	3.007	-	27.494	1.603	436.800	-	4.980	577.591	
- Bienes Preexistentes	46.307	1	1	100	-	46.201	-	-	577.591	
- Inversión Financiera	15.609	-	-	170	-	-	-	-	577.591	
- Bienes de Capital	20	-	-	20	-	-	-	-	577.591	
- Bienes	15.589	-	-	100	-	-	-	-	577.591	
- Ajuste	977	182	-	2	40	260	-	-	577.591	
- Crédito Adicional	977	182	-	2	40	260	-	-	577.591	
- Emergencia y Ajuste	458	-	-	1	20	-	-	-	577.591	
- Ejercicios Anteriores	519	182	-	1	20	280	-	-	577.591	

[Handwritten signature]

9834

PRESUPUESTO GENERALEJERCICIO 1982CUENTAS ESPECIALES

(En millones de pesos)

CONCEPTO	TOTAL	MINISTERIO SALU
		S.A.M.O.
TOTAL	465.624	465.624
EROGACIONES CORRIENTES	328.363	328.363
<u>Operación</u>	<u>243.863</u>	<u>243.863</u>
Personal	187.000	187.000
Bienes y Servicios no Personales	56.863	56.863
<u>Intereses de Deudas</u>	--	--
<u>Transferencias</u>	<u>84.000</u>	<u>84.000</u>
Para Erogaciones Corrientes	66.000	66.000
Para Inversiones	18.000	18.000
<u>A Clasificar</u>	<u>500</u>	<u>500</u>
Crédito Adicional	500	500
Emergencia y Ajuste	100	100
Ejercicios Anteriores	400	400
EROGACIONES DE CAPITAL	137.261	137.261
<u>Inversión Real</u>	<u>136.000</u>	<u>136.000</u>
Bienes de Capital	80.000	80.000
Trabajos Públicos	56.000	56.000
<u>Bienes preexistentes</u>	<u>1.000</u>	<u>1.000</u>
<u>Inversión financiera</u>	--	--
Aportes de Capital	--	--
Préstamos	--	--
<u>A Clasificar</u>	<u>261</u>	<u>261</u>
Crédito Adicional	261	261
Emergencia y Ajuste	100	100
Ejercicios Anteriores	161	161

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1982

TOTAL DE RECURSOS

ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

En millones de p.

C O N C E P T O	T O T A L	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	CUENTAS ESPECIAL.
T O T A L	30.447.541	27.719.137	2.298.034	430.370
1 - RECURSOS CORRIENTES	30.176.047	27.516.137	2.229.540	430.370
1.1. De Jurisdicción Provincial	18.929.847	17.362.937	1.136.540	430.370
1.1.1. Tributarios	17.867.123	16.926.436	940.687	-
Ingresos Brutos	7.995.436	7.995.436	-	-
Inmobiliario	4.729.000	4.729.000	-	-
Automotores	1.626.000	1.626.000	-	-
Sellos	2.576.000	2.576.000	-	-
Otros	940.687	-	940.687	-
1.1.2. No Tributarios	1.062.724	436.501	195.853	430.370
1.2. De Jurisdicción Nacional	11.246.200	10.153.200	1.093.000	-
1.2.1. Régimen de Coparticipación Federal	9.951.000	9.951.000	-	-
1.2.2. Régimen de Coparticipación Vial	1.093.000	-	1.093.000	-
1.2.3. Juegos de Azar	202.200	202.200	-	-
2 - RECURSOS DE CAPITAL	271.494	203.000	68.494	-
2.1. Reembolso de préstamos	268.394	200.000	68.394	-
2.2. Venta de Activo fijo	-	-	-	-
2.3. Otros recursos de Capital	3.100	3.000	100	-

98393
PLANILLA Nº 5

ADMINISTRACION GENERAL

C O D I G O C T A C I O N A R I O M E S

TOTAL	MUNICIPIOS	ORGANISMOS DISCIPLINARIOS	OTROS
27.516.137	2.478.784	56.000	2.709.354
1.754.348	1.424.348	56.000	273.999
16.924.436	1.671.244	47.200	16.206.000
10.571.436	1.012.400	-	9.559.036
7.995.436	711.162	-	7.284.274
2.576.000	247.638	-	2.328.362
6.663.661	609.444	47.200	6.107.061
4.729.000	423.511	47.200	4.258.289
1.624.000	155.933	-	1.468.067
65.354	-	6.800	72.154
195.500	-	5.800	201.300
137.000	-	-	137.000
44.000	-	8.800	52.800
3.200	-	-	3.200
8.800	-	-	8.800
2.400	-	-	2.400
100	-	-	100
241.001	-	-	241.001
22.900	-	-	22.900
50.700	-	-	50.700
400	-	-	400
7.209	-	-	7.209
100	-	-	100
320	-	-	320
1.200	-	-	1.200
18.000	-	-	18.000
572	-	-	572
20.000	-	-	20.000
2.000	-	-	2.000
117.600	-	-	117.600
10.353.200	852.540	-	11.205.740
9.951.000	72.145	-	10.023.145
8.355.000	737.145	-	9.092.145
1.796.000	-	-	1.796.000
202.200	-	-	202.200
113.500	-	-	113.500
45.100	-	-	45.100
43.600	-	-	43.600
203.000	-	-	203.000
200.000	-	-	200.000
3.000	-	-	3.000
27.719.137	2.478.784	56.000	29.253.921

TOTAL	MUNICIPIOS	ORGANISMOS DISCIPLINARIOS	OTROS
27.516.137	2.478.784	56.000	2.709.354
1.754.348	1.424.348	56.000	273.999
16.924.436	1.671.244	47.200	16.206.000
10.571.436	1.012.400	-	9.559.036
7.995.436	711.162	-	7.284.274
2.576.000	247.638	-	2.328.362
6.663.661	609.444	47.200	6.107.061
4.729.000	423.511	47.200	4.258.289
1.624.000	155.933	-	1.468.067
65.354	-	6.800	72.154
195.500	-	5.800	201.300
137.000	-	-	137.000
44.000	-	8.800	52.800
3.200	-	-	3.200
8.800	-	-	8.800
2.400	-	-	2.400
100	-	-	100
241.001	-	-	241.001
22.900	-	-	22.900
50.700	-	-	50.700
400	-	-	400
7.209	-	-	7.209
100	-	-	100
320	-	-	320
1.200	-	-	1.200
18.000	-	-	18.000
572	-	-	572
20.000	-	-	20.000
2.000	-	-	2.000
117.600	-	-	117.600
10.353.200	852.540	-	11.205.740
9.951.000	72.145	-	10.023.145
8.355.000	737.145	-	9.092.145
1.796.000	-	-	1.796.000
202.200	-	-	202.200
113.500	-	-	113.500
45.100	-	-	45.100
43.600	-	-	43.600
203.000	-	-	203.000
200.000	-	-	200.000
3.000	-	-	3.000
27.719.137	2.478.784	56.000	29.253.921

C O D I G O	DESCRIPCION	TOTAL	MUNICIPIOS	ORGANISMOS DISCIPLINARIOS	OTROS
1.	RECURSOS CORRIENTES	27.516.137	2.478.784	56.000	2.709.354
1.1.	De Jurisdicción Provincial	1.754.348	1.424.348	56.000	273.999
1.1.1.	Tributarios	16.924.436	1.671.244	47.200	16.206.000
1.1.1.1.	Sobre la producción, el consumo y transacciones	10.571.436	1.012.400	-	9.559.036
1.1.1.1.1.	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	7.995.436	711.162	-	7.284.274
1.1.1.1.2.	Impuesto de sellos	2.576.000	247.638	-	2.328.362
1.1.1.2.	Sobre el Patrimonio	6.663.661	609.444	47.200	6.107.061
1.1.1.2.1.	Impuesto Inmobiliario	4.729.000	423.511	47.200	4.258.289
1.1.1.2.2.	Impuesto a los Automotores	1.624.000	155.933	-	1.468.067
1.1.2.	No Tributarios	65.354	-	6.800	72.154
1.1.2.2.	Rentas y Utilidades	195.500	-	5.800	201.300
1.1.2.2.1.	Porcentaje de Hipótesis	137.000	-	-	137.000
1.1.2.2.2.	Producción Dirección de Lotería	44.000	-	8.800	52.800
1.1.2.2.3.	Producción Explotaciones de Estado	3.200	-	-	3.200
1.1.2.2.4.	Producción Boletín Oficial	8.800	-	-	8.800
1.1.2.2.5.	Canon de Ocupación Tierras fiscales	2.400	-	-	2.400
1.1.2.2.6.	Producción Colocaciones Financieras	100	-	-	100
1.1.2.4.	Otros	241.001	-	-	241.001
1.1.2.4.1.	Tesorería General Años Anteriores	22.900	-	-	22.900
1.1.2.4.2.	Dirección Provincial de Rentas Años Anteriores	50.700	-	-	50.700
1.1.2.4.3.	Ley 8.794 - Palacio Legislativo	400	-	-	400
1.1.2.4.4.	Ley 7.638 - Fondo Permanente Promoción Trabajo Penitenciario	7.209	-	-	7.209
1.1.2.4.5.	Ley 8.672 - Patronato de Liberados	100	-	-	100
1.1.2.4.6.	Ley 8.667 - Liceo Policial	320	-	-	320
1.1.2.4.7.	Ley 6.705 - Servicio de Corazón, Pulmón, Riñón y Bomba de Cobalto	1.200	-	-	1.200
1.1.2.4.8.	Ley 8.790 - Banco de Drogas Antineoplásicas	18.000	-	-	18.000
1.1.2.4.9.	Ley 7.616 - Fondo Provincial de Bosques	572	-	-	572
1.1.2.4.10.	Ley 8.404 - Fondo Agrario Provincial	20.000	-	-	20.000
1.1.2.4.11.	Ley 9.113 - Ministerio de Educación Subsecretaría de Cultura	2.000	-	-	2.000
1.1.2.4.12.	Otros	117.600	-	-	117.600
1.2.	De Jurisdicción Nacional	10.353.200	852.540	-	11.205.740
1.2.1.	Fondo de Participación Federal	2.510.407	212.145	-	2.722.552
1.2.1.1.	Distribución Secundaria	1.114.407	-	-	1.114.407
1.2.1.2.	Seguridad Social	1.796.000	-	-	1.796.000
1.2.3.	Participación Juegos de Azar	202.200	-	-	202.200
1.2.3.1.	Producción Casinos	113.500	-	-	113.500
1.2.3.2.	Producción Póker	45.100	-	-	45.100
1.2.3.3.	Producción Quinela	43.600	-	-	43.600
2.	INGRESOS DE CAPITAL	203.000	-	-	203.000
2.1.	Reembolso de Préstamos	200.000	-	-	200.000
2.2.	Otros	3.000	-	-	3.000
TOTAL		27.719.137	2.478.784	56.000	29.253.921

[Handwritten signature]

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

(EN MILLONES DE PESOS)

CLASIFICACIONES	JURISDICCION	GERERACION	MINISTERIO DE ECONOMIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE SALUD	
			GOBIERNO	INSTITUTO	DEPARTAMENTO	INSTITUTO		
TOTAL		COMISION NACIONAL DE ESTADISTICA	COA. FO RENTAS DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS	INSTITUTO PREVISION SOCIAL	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS	INSTITUTO DE LA LOMA	MINISTERIO DE SALUD	
TOTAL		--	13.996	16.978	39.978	1.121.000	940.687	2.298.034
1.	Recursos Corrientes	--	13.996	16.978	39.978	1.121.000	940.687	2.229.540
1.1.	Jurisdicción Provincial	--	13.996	16.978	39.978	20.000	940.687	1.136.540
1.1.1.	Tributarios	--	--	--	--	--	940.687	940.687
1.1.1.1.	Sobre la producción, el consumo y transacciones	--	--	--	--	--	940.687	940.687
1.1.1.1.1.	Impuesto al Servicio Público de Electricidad	--	--	--	--	--	670.847	670.847
1.1.1.1.2.	Impuesto Adicional al Serv. Público de Electricidad	--	--	--	--	--	133.840	133.840
1.1.1.1.3.	Impuesto al consumo de Gas	--	--	--	--	--	96.000	96.000
1.1.1.2.	No Tributarios	--	13.996	16.978	39.978	20.000	940.687	195.653
1.1.2.1.	Tasas y Tarifas	--	--	12.728	--	13.000	--	27.228
1.1.2.1.1.	Derecho de compras	--	--	--	--	--	--	500
1.1.2.1.2.	Derecho de Piso y Balanza	--	--	--	--	--	--	1.000
1.1.2.1.3.	Peaje	--	--	--	13.000	--	--	13.000
1.1.2.1.4.	Canon de Riego	--	--	--	--	--	--	12.728
1.1.2.2.	Rentas y Utilidades	--	--	12.728	--	--	--	12.728
1.1.2.2.1.	Producido Colocaciones Financieras	--	--	--	--	--	--	2.773
1.1.2.3.	Mortos del Presupuesto de Operación al Presupuesto de Funcionamiento	--	13.996	39.978	--	--	--	145.692
1.1.2.4.	Otros	--	--	4.250	--	15.000	--	20.150
1.2.	Jurisdicción Nacional	--	--	--	--	1.093.000	--	1.093.000
1.2.2.	Régimen Coparticipación Vial	--	--	--	--	1.093.000	--	1.093.000
2.	Recursos de Capital	--	--	--	--	--	--	68.494
2.1.	Reembolso de Préstamos	--	--	--	--	--	--	68.394
2.1.1.	Reembolso de Préstamos del FO.MA.VI.	--	--	--	--	--	--	55.668
2.1.2.	Reembolso de Otros Préstamos	--	--	--	--	--	--	12.726
2.2.	Otros Recursos de Capital	--	--	--	--	--	--	100

[Handwritten signature and initials]

EJERCICIO 1982

9834

CALCULO DE RECURSOS

CUENTAS ESPECIALES

(En millones de pesos)

JURISDICCION CLASIFICACION	T O T A L	MINISTERIO DE SALUD
		S.A.M.O.
TOTAL	430.370	430.370
1. Recursos Corrientes	430.370	430.370
1.1. De Jurisdicción Provincial	430.370	430.370
1.1.2.4. Otros Ingresos	430.370	430.370
1.1.2.4.2. Aranceles estimados por Hospita les incorporados al S.A.M.O.	430.270	430.270
1.1.2.4.4. Otros	100	100

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1987

9834

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

C O N C E P T O	TOTAL	COMISION INVESTIGAC. CIENTIFICAS	CASA DE RETIRO JUB. Y PENSIONES DE POLICIA	C O R F O	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	VIALIDAD	DEBA	S P A R	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	I O M X
RENTAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	797.207	90.803	-	37.469	-	587.531	-	23.934	55.665	-
A - RECURSOS AFECTADOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	56.090	8.800	-	-	-	47.290	-	-	-	-
1 - Recursos Corrientes	56.090	8.800	-	-	-	47.290	-	-	-	-
20% Producido Loteria	8.800	8.800	-	-	-	-	-	-	-	-
1 % Impuesto Inmobiliario	47.290	-	-	-	-	47.290	-	-	-	-
B - OTROS RECURSOS	741.117	82.003	-	37.469	-	540.241	-	23.934	55.665	-

[Handwritten signature]

9834

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1982

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

9834

A CUENTAS ESPECIALES

(En millones de pesos)

CONCEPTO	TOTAL	S.A.M.O.
REMASAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	6.763	6.763
A- Recursos afectados a Cuentas Especiales	6.763	6.763
1 - Recursos Corrientes	6.763	6.763

Handwritten signature

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1982

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- En millones de pesos -

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	797.207
<u>CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES</u>	150.647
Comisión de Investigaciones Científicas	85.697
C.O.R.F.O.	15.926
Dirección de Vialidad	4.191
S.P.A.R.	15.239
Instituto de la Vivienda	27.797
Mercado de Avellaneda	1.797
<u>CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROG. DE CAPITAL</u>	110.500
Comisión de Investigaciones Científicas	5.106
C.O.R.F.O.	21.543
Dirección de Vialidad	47.290
S.P.A.R.	8.685
Instituto de la Vivienda	27.868
Mercado de Avellaneda	8
<u>CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR OTRAS EROGACIONES</u>	536.060
Dirección de Vialidad	536.050
S.P.A.R.	10

AM P.S.

9834

9834

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1982

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

A CUENTAS ESPECIALES

(En millones de pesos)

CONCEPTO	TOTAL
EROGACIONES FIGURATIVAS	6.763
CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	6763
- S.A.M.O.	6763

Handwritten signature

OTRAS EROGACIONES

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS

EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ADMINISTRACION CENTRAL

- Clasificación Económica y por Objeto e Institucional -
en millones de \$

	A D M I N I S T R A C I O N						
	GOBIERNO	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE ECONOMIA CREDITOS ESPECIFICOS DEL TESORO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
TOTAL	1.000	300	200	939.910	500	200	10
OTRAS EROGACIONES	945.572	300	200	939.910	500	200	10
EROGACIONES para atender amortización de deudas	---	---	---	939.910	---	---	---
Amortización de deudas	---	---	---	939.910	---	---	---
Amortización de la deuda original	10	---	---	10	---	---	---
Amortización del ajuste de la deuda	939.900	---	---	939.900	---	---	---
EROGACIONES para atender adelantos a proveedores y contratistas	5.662	300	200	---	500	200	---
Adelantos a proveedores y contratistas	5.662	300	200	---	500	200	---

[Handwritten signature]

9834

OTRAS EROGACIONES

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS

EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO E INSTITUCIONAL

- En millones de pesos -

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION	ORGANISMOS	CUENTAS
		CENTRAL	DESCENTRALIZ.	ESPECIALES
OTRAS EROGACIONES	1.549.456	945.572	603.884	-
- Erogaciones para atender Amortizaci3n de Deudas	1.543.750	939.910	603.840	-
- Amortizaci3n de Deudas	1.543.750	939.910	603.840	-
- Amortizaci3n de Otras Deudas...	56.690	10	56.680	-
- Amortizaci3n del Ajuste de - Otras Deudas	1.487.060	939.900	547.160	-
- Erogaciones para atender adelantos a proveedores y contratistas.	5.706	5.662	44	-
- Adelantos a proveedores y contratistas	5.706	5.662	44	-

Handwritten signature

BALANCE FINANCIERO PROVINCIAL

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES ESPECIALIZADAS

(En millones de pesos)

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	ENTIDADES ESPECIALIZADAS	TOTAL
I. EROGACIONES	27.241.655	3.380.186	465.624	31.087.465
1. CORRIENTES	24.261.349	1.912.214	329.341	26.502.904
- Personal	11.843.343	254.177	147.000	12.244.520
- Bienes y Servicios	1.746.770	449.324	56.661	2.252.755
- Intereses de Deudas	11.700	22.768	---	34.468
- Transferencias	10.267.415	1.162.753	84.000	11.514.168
- Crédito Adicional y Erogaciones Especiales	361.356	22.596	500	384.452
2. DE CAPITAL	2.959.606	1.467.968	137.281	4.564.855
- Bienes de Capital	201.660	18.171	80.000	299.831
- Trabajos Públicos	2.404.754	1.386.904	56.000	3.847.658
- Bienes Preexistentes	16.198	46.307	1.000	63.505
- Inversión Financiera	244.450	15.609	---	260.059
- Crédito Adicional	92.544	977	261	93.782
3. ECONOMIAS	---	---	---	---
SUB-TOTAL:	27.241.655	3.380.186	465.624	31.087.465
II. EROGACIONES FIGURATIVAS	803.970	---	---	---
- Contribuciones para financiar Erogaciones Corrientes	157.410	---	---	---
- Contribuciones para financiar Erogaciones de Capital	110.500	---	---	---
- Contribuciones para financiar Otras Erogaciones	536.060	---	---	---
TOTAL I + II - ADMINISTRACION CENTRAL	28.045.625	---	---	---
III. RECURSOS	27.719.137	2.298.034	430.370	30.447.541
1. CORRIENTES	27.516.137	2.229.540	430.370	30.176.047
- Jurisdicción Provincial	17.362.937	1.136.540	430.370	18.929.847
* Tributarios	16.926.436	940.687	---	17.867.123
* Ingresos Brutos	7.995.436	---	---	7.995.436
* Inmobiliario	4.729.000	---	---	4.729.000
* Automotores	1.626.000	---	---	1.626.000
* Sellos	2.576.000	---	---	2.576.000
* Otros	---	940.687	---	940.687
* No Tributarios	436.501	195.853	430.370	1.062.724
- Jurisdicción Nacional	10.153.200	1.093.000	---	11.246.200
* Coparticipación Federal	9.951.000	---	---	9.951.000
* Coparticipación Vial	---	1.093.000	---	1.093.000
* Juegos de Azar	202.200	---	---	202.200
2. DE CAPITAL	203.000	68.494	---	271.494
- Reembolso de Préstamos	200.000	68.394	---	268.394
- Venta de Activo Fijo	---	---	---	---
- Otros	3.000	100	---	3.100
SUB-TOTAL:	27.719.137	2.298.034	430.370	30.447.541
IV. RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	---	797.207	6.763	---
- Recursos afectados a Organismos Descentralizados	---	56.090	6.763	---
- Otros	---	741.117	---	---
TOTAL III + IV:	27.719.137	3.095.241	437.133	---
V. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	326.488	284.945	28.491	639.924
(I - II) - (III + IV)				

9834

EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS

EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO INSTITUCIONAL

En millones de pesos

C O N C E P T O	TOTAL	COMISION INVESTIG. CIENTIFICAS	CASA DE RETIROS, SUB. Y PENSIONES DE POLICIA	C O R F O	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	VIALIDAD	DEBA	S P A R	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	I C M A
OTRAS EROGACIONES	603.984	---	---	450	44	545.010	---	10	58.370	---
-Erogaciones para atender Amortización de Deudas	603.840	---	---	450	---	545.010	---	10	58.370	---
-Amortización de Deudas	603.840	---	---	450	---	545.010	---	10	58.370	---
-Amortización de Otras Deudas	56.680	---	---	300	---	10	---	---	56.370	---
-Amortización del Ajuste de Otras Deudas	547.160	---	---	150	---	545.000	---	10	7.500	---
-Erogaciones para atender Adelantos a Proveedores y Contratistas	44	---	---	---	44	---	---	---	---	---
-Adelantos a Proveedores y Contratistas	44	---	---	---	44	---	---	---	---	---

[Handwritten signature]

9834

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y

CUENTAS ESPECIALES

(En millones de pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	CUENTAS ESPECIALES
<u>FINANCIAMIENTO</u>	<u>2.189.380</u>	<u>1.272.060</u>	<u>888.829</u>	<u>28.491</u>
1. - <u>Aportes no Reintegrables</u>	--	--	--	--
Tesoro Nacional	--	--	--	--
F.D.R.	--	--	--	--
F.E.D.E.I.	--	--	--	--
Otros	--	--	--	--
2. - <u>Aportes Reintegrables</u>	<u>880.000</u>	--	<u>880.000</u>	--
FO.NA.VI.	<u>880.000</u>	--	<u>880.000</u>	--
Otros	--	--	--	--
3. - <u>Uso del Crédito</u>	<u>1.280.888</u>	<u>1.272.060</u>	<u>8.828</u>	--
Instituciones Financieras	<u>1.280.888</u>	<u>1.272.060</u>	<u>8.828</u>	--
Proveedores	--	--	--	--
Títulos	--	--	--	--
4. - <u>Adelanto a Proveedores</u>	--	--	--	--
5. - <u>Remanentes Ejercicios Anteriores</u>	<u>28.492</u>	--	<u>1</u>	<u>28.491</u>

[Handwritten signatures]

en millones de \$

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL						
	TOTAL	GOBIERNO	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE ECONOMIA CREDITOS ESPECIFICOS DEL TESORO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO INTERMEDIO DE EDUCACION Y CULTURA
FINANCIAMIENTO	1.272.060	---	---	1.272.060	---	---	---
1- Aportes no reintegrables	---	---	---	---	---	---	---
2- Aportes reintegrables	---	---	---	---	---	---	---
3- Uso del Crédito	<u>1.272.060</u>	---	---	<u>1.272.060</u>	---	---	---
Instituciones Financieras	1.272.060	---	---	1.272.060	---	---	---
4- Adelanto a proveedores y contratistas otorgados en ejercicios anteriores	---	---	---	---	---	---	---
5- Remanente de Ejercicios Anteriores	---	---	---	---	---	---	---

[Handwritten signature]

9834

9834

FINANCIAMIENTO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

(En millones de pesos)

C O N C E P T O	Total	Comisión de In- vestigaciones Científicas	Caja de Reti- ro, Jubilac.y Pens. Policia	C.O.R.F.O	Instituto de Prev. Social	Vialidad	DEBA	S.P.A.R.	Instituto de la Vivienda	I.O.M.A.
FINANCIAMIENTO	888.829			8.828					880.000	
1.- <u>Aportes no Reintegrables</u>										
Tesoro Nacional										
F.D.R.										
FFDL										
Otros										
2.- <u>Aportes Reintegrables</u>	880.000									
FONAVI	880.000									
Otros										
3.- <u>Uso del Crédito</u>	8.828			8.828						
Instituciones Financieras										
Proveedores										
Títulos										
4.- <u>Adelanto al Proveedores</u>										
5.- <u>Remanentes Ejercicios Anteriores</u>										

[Handwritten signature]

98834

98834

FINANCIAMIENTO

CUENTAS ESPECIALES

9834

(En millones de pesos)

CONCEPTO	TOTAL	S. A. M. O.
<u>FINANCIAMIENTO</u>	28.491	28.491
1. - <u>Aportes no Reintegrables</u>	--	--
Tesoro Nacional	--	--
F.D.R.	--	--
F.E.D.E.I..	--	--
Otros	--	--
2. - <u>Aportes Reintegrables</u>	--	--
FO.NA.VI.	--	--
Otros	--	--
3. - <u>Uso del Crédito</u>	--	--
Instituciones Financieras	--	--
Proveedores	--	--
Títulos	--	--
4. - <u>Adelanto a Proveedores</u>	--	--
5. - <u>Remanentes Ejercicios Anteriores</u>	28.491	28.491

Handwritten signatures and initials.

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1982

FINANCIAMIENTO NETO

ADMINISTRACION CENTRAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

— En millones de pesos —

<u>C O N C E P T O</u>	<u>TOTAL</u>	<u>ADMINIST.</u> <u>CENTRAL</u>	<u>ORGANISMOS</u> <u>DESCENTR.</u>	<u>CUENTAS</u> <u>ESPECIALES</u>
- Financiamiento	2.189.380	1.272.060	888.829	28.491
Menos:				
- Amortización de la Deuda	1.543.750	939.910	603.840	-
- Amortización de Otras Deudas	56.690	10	56.680	-
- Amortización del Ajuste de - Otras Deudas	1.487.060	939.900	547.160	-
- Adelantos a Proveedores y Contratis- tas	5.706	5.662	44	-
<u>T O T A L</u>	<u>639.924</u>	<u>326.488</u>	<u>284.945</u>	<u>28.491</u>

PAH P. S.

9834

FINANCIAMIENTO NETO

ADMINISTRACION CENTRAL

en millones de \$

CONCEPTO	A D M I N I S T R A C I O N C E N T R A L									
	GOBERNAC.	MINISTERIO DE GOBIERNO	MINISTERIO DE CREDITOS ESPECIFICOS	MINISTERIO DE ECONOMIA OBLIGACIONES DEL TESORO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	MINISTERIO DE SALUD	MINISTERIO EDUCACION Y CULTURA	MINISTERIO FINANZAS	MINISTERIO ORGANISMOS DE LA	MINISTERIO AGRARIOS, COMERCIO, S.
TOTAL	---	---	---	1.272.060	---	---	---	---	---	---
FINANCIAMIENTO	---	---	---	1.272.060	---	---	---	---	---	---
AMORTIZACION DE DEUDAS	---	---	---	939.910	---	---	---	---	---	---
Amortización de la deuda original	---	---	---	10	---	---	---	---	---	---
Amortización del ajuste de deudas	---	---	---	939.900	---	---	---	---	---	---
ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	1.000	300	200	---	500	3.000	700	---	---	---
TOTAL:	<u>- 1.000</u>	<u>- 300</u>	<u>- 200</u>	<u>932.150</u>	<u>- 500</u>	<u>- 3.000</u>	<u>700</u>	<u>- 500</u>	<u>- 500</u>	<u>- 500</u>

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1982

9834

FINANCIAMIENTO NETO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- En millones de pes.

C O N C E P T O	TOTAL	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA	CORFO	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	DIRECCION DE VIABILIDAD	D.E.B.A.	SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SERVICIO SANIT. RURAL	INSTITUTO DE LA VIVIENDA	10 MA
- Financiamiento	888.829	---	---	8.828	---	---	---	---	980.000	---
Menos:										
- Amortización de la Deuda	603.840	---	---	450	---	545.010	---	16	16.770	---
- Amortización de Otras Deudas	56.680	---	---	300	---	10	---	---	56.370	---
- Amortización del Ajuste de Otras Deudas	547.160	---	---	150	---	545.000	---	10	2.090	---
- Adelantos a Proveedores y Contratistas	44	---	---	---	44	---	---	---	---	---
TOTAL	284.945	---	---	8.378	(-) 44	(-) 545.010	---	(-) 16	120.000	---

[Handwritten signature]

9834

9834

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1982

FINANCIAMIENTO NETO

CUENTAS ESPECIALES

(En millones de pesos)

CONCEPTO	TOTAL	S.A.M.O
- Financiamiento	28.491	28.491
Menos:		
- Amortización de la Deuda	--	--
- Amortización de Otras Deudas	--	--
- Amortización del Ajuste de Otras Deudas	--	--
- Adelantos a Proveedores y Contratistas	--	--
<u>TOTAL</u>	<u>28.491</u>	<u>28.491</u>

Handwritten signatures and initials are present in the bottom left corner of the table area.

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS

CONSOLIDADO

9834

JURISDICCION Y ORGANISMO	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>230.328</u>	<u>189.203</u>	<u>41.125</u>
- Gobernación	2.538	2.427	111
- Ministerio de Gobierno	45.076	44.827	249
- Policía	34.815	34.815	-
- Servicio Penitenciario	5.538	5.372	166
- Resto	4.723	4.640	83
- Ministerio de Economía	6.950	5.464	1.486
- Ministerio de Obras Públicas	2.302	2.237	65
- Ministerio de Salud	27.552	27.154	398
- Ministerio de Educación y Cultura	136.764	98.021	38.743
- Ministerio de Asuntos Agrarios	1.199	1.140	59
- Organismos de la Constitución	1.021	1.007	14
- Fiscalía de Estado	325	322	3
- Tesorería General de la Provincia	108	108	-
- Contaduría General de la Provincia	330	320	10
- Tribunal de Cuentas	246	246	-
- Junta Electoral	12	11	1
- Poder Judicial	6.926	6.926	-
<u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>	<u>5.020</u>	<u>4.724</u>	<u>296</u>
- Gobernación:			
- Comisión de Investigaciones Científicas	426	348	78
- Ministerio de Gobierno:			
- Caja de Retiros, Jub. y Pensiones de Policía	177	177	-
- Ministerio de Economía:			
- CORFO - Río Colorado	290	270	20
- Instituto de Previsión Social	577	541	36
- Ministerio de Obras Públicas:			
- Dirección de Vialidad	2.272	2.272	-
- Instituto de la Vivienda	358	238	120
- S.P.A.R.	91	62	29
- Ministerio de Salud:			
- Instituto de Obra Médico Asistencial	744	741	3
- Ministerio de Asuntos Agrarios:			
- Mercado General de Haciendas de Avellaneda	85	75	10
TOTAL GENERAL:	235.348	193.927	41.421

RESUMEN DEL NUMERO DE CARGOS DE PLANTA
PERMANENTE OCUPADA AL 31/1/82

JURISDICCION U ORGANISMOS	Nº DE CARGOS
<u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>152.583</u>
<u>Gobernación</u>	<u>2.163</u>
<u>Ministerio de Gobierno</u>	<u>39.710</u>
- Policía	30.909
- Servicio Penitenciario	5.175
- Resto	3.626
<u>Ministerio de Economía</u>	<u>4.567</u>
<u>Ministerio de Obras Públicas</u>	<u>1.799</u>
<u>Ministerio de Salud</u>	<u>23.354</u>
<u>Ministerio de Educación y Cultura</u>	<u>72.632</u> (1)
<u>Ministerio de Asuntos Agrarios</u>	<u>814</u>
<u>Organismos de la Constitución</u>	<u>866</u>
- Fiscalía de Estado	296
- Tesorería General de la Provincia	90
- Contaduría General de la Provincia	234
- Tribunal de Cuentas	236
- Junta Electoral	10
<u>Poder Judicial</u>	<u>6.678</u>
 <u>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u>	 <u>3.809</u>
<u>Gobernación:</u>	
- Comisión de Investigaciones Científicas	238
<u>Ministerio de Gobierno:</u>	
- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía	133
<u>Ministerio de Economía:</u>	
- CORFO - Río Colorado	285
- Instituto de Previsión Social	386
<u>Ministerio de Obras Públicas:</u>	
- Dirección de Vialidad	1.863
- Instituto de la Vivienda	173
- S.P.A.R.	47
<u>Ministerio de Salud:</u>	
- Instituto de Obra Médico Asistencial	629
<u>Ministerio de Asuntos Agrarios:</u>	
- Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda	55
<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>156.392</u>

(1) debe considerarse, además, 32.503 cargos de docentes provisionales.-

EJERCICIO 1982

9834

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PERSONAL - NUMERO DE CARGOS

ORGANISMO	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
D.E.B.A.	6.706	6.518	188
D.O.S.B.A.	2.112	2.110	2
BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AIRES	18.213	17.063	1.150
<u>TOTAL GENERAL</u>	<u>27.031</u>	<u>25.691</u>	<u>1.340</u>

OP
[Handwritten signature]

PRESUPUESTOS OPERATIVOS 9834

CALCULOS DE RECURSOS

CONCEPTO	TOTAL	COTA DE REC. LOS JUZGADOS Y PENITENCIARIES DE POLICIA	MEDIANOS DE MÉDICO ASISTENCIAL	INSTITUCION PREV. SOCIAL
TOTAL	8.201.901	1.571.416	1.481.503	5.091.195
1. Ingresos Corrientes	8.131.131	1.571.416	1.481.503	5.091.195
1.1. De Jurisdicción Provincial	8.041.901	1.571.416	1.481.503	5.091.195
1.1.2.4. Otros Recursos no Tributarios	8.041.901	1.571.416	1.481.503	5.091.195
1.1.2.4.1. Aportes de Previsión y Asistencia Social	5.645.579	1.291.144	1.536.662	2.817.773
1.1.2.4.1.1. Aporte Patronal	3.011.920	635.746	881.757	1.445.417
1. <u>Administración Central</u>	1.754.214	357.290	407.646	989.278
a) Año Corriente	1.634.906	357.190	407.636	870.083
- Aporte Nación	823.673	-	-	823.673
- Aporte Penitenciario	46.410	-	-	46.410
- Aporte	764.823	357.190	407.636	-
b) Años Anteriores	119.305	100	10	119.195
2. <u>Organismos Descentralizados</u>	50.543	1.943	8.706	39.893
a) Año Corriente	43.105	1.943	8.696	32.466
- Aporte Nación	32.466	-	-	32.466
- Aporte	10.639	1.943	8.696	-
b) Años Anteriores	7.438	-	10	7.433
3. <u>Municipalidades</u>	524.027	-	106.787	417.240
a) Año Corriente	421.928	-	91.573	330.355
- Aporte Nación	330.355	-	-	330.355
- Aporte	91.573	-	91.573	-
b) Años Anteriores	102.099	-	15.214	86.885
4. <u>Jubilaciones y Pensiones</u>	358.618	-	358.618	-
a) Año Corriente	183.363	-	183.263	-
b) Años Anteriores	175.255	-	175.255	-
5. <u>Ley de Policía</u>	326.513	326.513	-	-
a) Año Corriente	313.300	313.300	-	-
b) Años Anteriores	13.213	13.213	-	-
1.1.2.4.1.2. <u>Aporte Personal</u>	2.631.659	605.398	654.905	1.371.356
1. <u>Administración Central</u>	1.643.279	321.750	392.943	928.586
a) Año Corriente	1.623.153	321.650	392.933	908.570
- Aporte	1.576.743	321.650	392.933	862.150
- Aporte Penitenciario	46.410	-	-	46.410
b) Años Anteriores	20.126	100	10	20.016
2. <u>Organismos Descentralizados</u>	40.639	1.748	8.166	30.765
a) Año Corriente	37.514	1.748	8.166	27.600
- Aporte	37.514	1.748	8.166	27.600
b) Años Anteriores	3.125	-	10	3.165
3. <u>Municipalidades</u>	505.365	-	93.160	412.205
a) Año Corriente	360.761	-	80.051	280.710
- Aporte	360.761	-	80.051	280.710
b) Años Anteriores	144.604	-	13.309	131.295
4. <u>Jubilaciones y Pensiones</u>	160.426	-	160.426	-
a) Año Corriente	160.416	-	160.416	-
b) Años Anteriores	10	-	10	-
5. <u>Ley de Policía</u>	281.900	281.900	-	-
a) Año Corriente	281.840	281.840	-	-
b) Años Anteriores	60	60	-	-

Handwritten signatures and initials.

PRESUPUESTOS OPERATIVOS

9834

CALCULOS DE RECURSOS

millones \$

CONCEPTO		TOTAL	CAJA DE RET. ROJ. JUBILAC. Y PENSIONES DE POLICIA	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL	INSTITUTO PREVISION SOCIAL
1.1.2.4.2.	Aportes de la Provincia	2.397.668	379.752	—	2.017.916
1.1.2.4.2.1.	Reconocimiento de Servicios Anteriores al 1/1/49	1	—	—	1
1.1.2.4.2.2.	Pago de Jubilaciones y Pensiones Ex-Gobernadores y Ex-Legisladores Leyes 8675 y 8320	5.018	—	—	5.018
1.1.2.4.2.3.	Pago Jubilaciones y Pensiones Honorarios Voluntarios y Pensiones-Leyes Especiales	11.536	—	—	11.536
1.1.2.4.2.4.	Cumplimiento Ley 7977	600	—	—	600
1.1.2.4.2.5.	Prestaciones de Policia - Cumplimiento Ley 8270	—	—	—	—
1.1.2.4.2.6.	Cumplimiento Ley 8253	1	—	—	1
1.1.2.4.2.7.	Asignaciones Familiares a Jubilados y Pensionados Ley 8452	27.300	—	—	27.300
1.1.2.4.2.8.	<u>Cumplimiento Ley 9650 art. 6° y Culp. Ley 9758 art. 1°</u>	<u>1.816.079</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>1.816.079</u>
	a) Cumplimiento Ley 9650 art. 6°	1.791.994	—	—	1.791.994
	b) Cumplimiento Ley 9758 art. 1°	24.085	—	—	24.085
1.1.2.4.2.9.	Cumplimiento Ley 8631	426	—	—	426
1.1.2.4.2.10.	Cumplimiento Ley 9405	1.652	—	—	1.652
1.1.2.4.2.11.	Cumplimiento Ley 9273	97	—	—	97
1.1.2.4.2.12.	Pensión Ley 8172 y otras	106	—	—	106
1.1.2.4.2.13.	Cumplimiento Ley 9507	47.200	1.600	—	45.600
1.1.2.4.2.14.	Cumplimiento Legislación Pensiones Sociales	109.500	—	—	109.500
1.1.2.4.2.15.	Cumplimiento Ley 9538 - act. 6° inc. 1)	356.152	356.152	—	—
1.1.2.4.2.16.	Asignaciones Familiares, Jub. y Pensiones Ley 9538-art. 54°	22.000	22.000	—	—
1.1.2.4.3.	Otros	640.675	8.600	446.899	185.177
1.1.2.4.3.1.	Venta de Bienes	46.440	—	46.440	—
1.1.2.4.3.2.	Donaciones y Legados	—	—	—	—
1.1.2.4.3.3.	<u>Reparticiones Privadas</u>	<u>103.985</u>	<u>—</u>	<u>103.985</u>	<u>—</u>
	a) Año Corriente	103.975	—	103.975	—
	b) Años Anteriores	10	—	10	—
1.1.2.4.3.4.	Afiliados Voluntarios	76.663	—	76.663	—
1.1.2.4.3.5.	Intereses	279.877	7.000	214.000	58.877
1.1.2.4.3.6.	Ley 9650 - art. 4°- inc. h)	126.300	—	—	126.300
1.1.2.4.3.7.	<u>Utilización de Reservas</u>	<u>10</u>	<u>—</u>	<u>10</u>	<u>—</u>
1.1.2.4.3.7.1.	Varios	10	—	10	—
1.1.2.4.3.8.	Supervit Ejercicio Anterior	—	—	—	—
1.1.2.4.3.9.	<u>Convenio Ministerio de Gobierno-Honchos Voluntarios</u>	<u>5.800</u>	<u>—</u>	<u>5.800</u>	<u>—</u>
	a) Año Corriente	5.790	—	5.790	—
	b) Años Anteriores	10	—	10	—
1.1.2.4.3.10.	Varios	1.600	1.600	—	—

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 1967

PRESUPUESTOS OPERATIVOS

EROGACIONES

9834

-- En millones de pesos --

<i>CLASIFICACION ECONOMICA POR OBJETO DEL GASTO</i>	<i>TOTAL</i>	<i>CAJA DE RETIROS, JUBI- LACIONES Y PENSIONES DE POLICIA</i>	<i>INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL</i>	<i>INSTITUTO PREVISION SOCIAL</i>
EROGACIONES CORRIENTES	<u>8.683.922</u>	<u>1.679.496</u>	<u>1.983.560</u>	<u>5.020.866</u>
EROGACION	<u>1.758.842</u>	--	<u>1.758.842</u>	--
Servicios no Personales	1.758.842	--	1.758.842	--
TRANSFERENCIAS	<u>6.792.078</u>	<u>1.679.496</u>	<u>91.718</u>	<u>5.020.864</u>
Aportes a Entes Provinciales	<u>145.692</u>	<u>13.996</u>	<u>91.718</u>	<u>39.978</u>
- Aporte al Presupuesto de Administración	145.692	13.996	91.718	39.978
Actividades	<u>6.646.386</u>	<u>1.665.500</u>	--	<u>4.980.886</u>
- Prestaciones Varias	5.956.068	1.285.748	--	4.670.320
- Prestaciones Servicio Peni- tenciario	108.729	--	--	108.729
- Jubilaciones y Pensiones de Ex-Gobernadores y Ex-Le- gisladores	5.018	--	--	5.018
- Jubilaciones y Pensiones Bomberos Voluntarios y Per- siones Leyes Especiales - Ley 5114	11.536	--	--	11.536
- Aportes e Intereses recon- cimientos servicios ante- riores 1/1/49	1	--	--	1
- Cumplimiento Art. 5º Ley -- 5631 Acogimiento Ley 3318	426	--	--	426
- Cumplimiento Ley 7977	600	--	--	600
- Cumplimiento Ley 8253	1	--	--	1
- Cumplimiento Ley 8452	27.300	--	--	27.300
- Cumplimiento Ley 9273	97	--	--	97
- Cumplimiento Ley 8172 y o tras Pensiones	106	--	--	106
- Cumplimiento Ley 9405	1.652	--	--	1.652
- Cumplimiento Legislación Pensiones Sociales	109.500	--	--	109.500
- Cumplimiento Ley 9507	47.200	1.600	--	45.600
- Cumplimiento Ley 9538, Art. 6º Inc. L)	356.152	356.152	--	--
- Cumplimiento Ley 9538, Art. 54º	22.000	22.000	--	--
CLASIFICAR	<u>133.002</u>	--	<u>133.000</u>	<u>2</u>
Emergencia y Ajuste	3.001	--	3.000	1
Ejercicios Anteriores	130.001	--	130.000	1
TOTAL	<u><u>8.683.922</u></u>	<u><u>1.679.496</u></u>	<u><u>1.983.560</u></u>	<u><u>5.020.866</u></u>

	2014	2013	2012	2011
I. TOTAL DE RECURSOS	7,281,400	3,117,000	2,119,000	3,211,500
1. RECURSOS ESPECIFICADOS	5,455,390	2,362,381	376,727	3,211,500
- Recursos Corrientes	5,455,390	2,362,381	376,727	3,211,500
- De Jurisdicción Provincial	5,455,390	2,362,381	376,727	3,211,500
- Tributarios	-	-	-	-
- No Tributarios	5,455,390	2,362,381	376,727	3,211,500
- Venta de Energía	2,298,741	2,298,741	-	-
- Venta de Gas	-	5,000	-	-
- Productos Colocados, Fines, etc.	14,000	14,000	-	-
- Tasa de Operación de los Servicios Públicos	300,000	-	376,727	-
- Resultado de Operación de los Servicios Públicos	2,426,000	-	-	3,211,500
- Resultado de Operación de los Servicios Públicos	300,000	-	-	300,000
- Resultado de Operación de los Servicios Públicos	140,000	-	-	140,000
- Resultado de Operación de los Servicios Públicos	80,000	-	-	80,000
- Otros recursos no tributarios	47,181	47,181	-	-
- De Jurisdicción Nacional	-	-	-	-
- Recursos de Capital	15,000	15,000	-	-
2. REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	1,697,878	1,271,407	426,431	-
- Recursos afectados a Organismos Descentralizados	-	-	-	-
- Recursos Corrientes	-	-	-	-
- Recursos de Capital	-	-	-	-
- Otras remesas	1,697,878	1,271,407	426,431	-
- Contribución de la Administración Central	757,151	330,720	426,431	-
- Otras	940,687	940,687	-	-
II. TOTAL DE EROGACIONES	8,715,022	4,701,452	802,031	3,211,539
1. EROGACIONES CORRIENTES	5,455,390	2,362,381	229,727	2,893,282
- Operación	5,340,714	2,332,329	211,634	2,796,691
- Personal	2,802,424	651,377	139,944	2,011,103
- Bienes y Servicios no Personales	2,538,290	1,680,952	71,750	785,588
- Intereses de deudas	1,185	1,172	13	-
- Transferencias	65,091	21,500	18,000	25,591
- Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes	39,906	18,000	-	21,906
- Transferencias para financiar Erogaciones de Capital	25,185	3,500	18,000	3,685
- A Clasificar	78,400	7,380	20	71,000
- Crédito Adicional	78,400	7,380	20	71,000
- Emergencia y Ajuste	70,310	300	10	70,000
- Ejercicios Anteriores	8,090	7,080	10	1,000
2. EROGACIONES DE CAPITAL	3,629,632	2,339,071	572,304	718,257
- Inversión Real	3,321,040	2,305,121	571,603	450,316
- Bienes de Capital	232,763	94,000	14,916	123,847
- Trabajos Públicos	3,054,277	2,211,121	556,687	326,469
- Bienes Preexistentes	26,392	10,450	1	15,341
- Inversión Financiera	8,500	7,500	-	1,000
- Aportes de Capital	5,000	4,000	-	1,000
- Préstamos	3,500	3,500	-	-
- A Clasificar	267,700	16,000	700	251,000
- Crédito Adicional	267,700	16,000	700	251,000
- Emergencia y Ajuste	262,000	11,500	500	250,000
- Ejercicios Anteriores	5,700	4,500	200	1,000
3. ECONOMIAS	(-) 400,000	-	-	(-) 400,000
III. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	(-) 1,119,117	(-) 1,119,417	300	-

Handwritten signature

COMPROBOS

IV. FINANCIAMIENTO NETO

1. FINANCIAMIENTO

- Aportes no reintegrables
 - F.O.R.
 - F.E.D.E.I.
 - Otros
- Aportes reintegrables
- Uso del Crédito
 - Instituciones Financieras
 - Proveedores y Contratistas
- Adelantos a proveedores y contratistas otorgados en Ejercicios Anteriores
- Remanentes de Ejercicios Anteriores

2. AMORTIZACION DE DEUCAS

- Amortización de la deuda original
- Amortización del Ajuste de deudas

3. ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

	2014	2013	2012	
	1 114.517	1 114.517	(11)	
	1 307.401	1 307.401	-	
	24	24	-	
	-	-	-	
	24.5	24.5	-	
	-	-	-	
	1 215.402	1 215.402	-	
	-	-	-	
	-	-	-	
	42.426	42.426	-	
	155.037	154.737	300	
	73.000	73.000	-	
	82.037	81.737	300	
	29.132	29.192	-	

[Handwritten signature]

Obligaciones del Tesoro y Crédito de Emergencia

(en millones de pesos)

Clasificación Económica y por Objeto de Erogaciones	Importe
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>10.871.069</u>
<u>Operación</u>	<u>1.888.551</u>
Personal	<u>1.800.000</u>
- Política Salarial Año 1982	1.800.000
Bienes y Servicios no Personales	<u>88.551</u>
- Comisión Banco de la Provincia de Buenos Aires	1
- Comisión Arbitral	884
- Comisión Federal de Impuestos	254
- Consejo Federal de Inversiones	61.162
- Derechos y Tasas de Inmuebles Fiscales no Afec- tados	300
- Fondo de Perfeccionamiento Administración Tri- butaria	25.000
- Gastos Judiciales	950
<u>Deuda Pública</u>	<u>11.700</u>
Intereses de Deudas	<u>11.700</u>
Intereses de la Deuda Pública	11.400
Intereses de Otras Deudas	300
<u>Transferencias</u>	<u>8.777.288</u>
Transferencias para financiar Erogaciones Co---- rrientes	<u>7.658.919</u>
- Participación de Impuestos a Municipios	<u>2.478.784</u>
- Municipalización de Servicios cumplimiento Ley 9347	604.462
- Ley Impositiva Provincial e Impuestos de - Coparticipación - Ley 9478	1.800.847
- Producido Casino	28.375
- Cien por Ciento Producido Prode	45.100
- Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comu- nales	<u>108.400</u>
- Municipalidad de La Plata - Servicios de A- lumbrado, Barrido y Limpieza en Edificios- Fiscales, Mantenimiento del Paseo del Bos- que y participación sobre producido de A-- guas Corrientes - Ley 3221	8.400

9834

Clasificación Económica y por Objeto de Erogaciones

Importe

- Apoyo Financiero a los Municipios	100.000
- Aportes a Entes Provinciales	<u>4.738.721</u>
- Entes Provinciales - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía:	693.052
- Cumplimiento de la Ley 9538 - Artículo 6º inciso 2)	356.152
- Entes Provinciales Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía - Ley --- 9507	1.600
- Asignaciones Familiares a Jubilados y Pensionados de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía - Ley 9538	22.000
- Aporte Jubilatorio por Pasividades - Cumplimiento Artículo 18º inciso 7)- Ley 9538	313.300
- Entes Provinciales - Instituto de Obra Médico Asistencial:	231.753
- Aporte Patronal de Jubilados y Pensionados del Instituto de Previsión Social (del Ejercicio)	130.188
- Aporte Patronal de Jubilados y Pensionados del Instituto de Previsión Social (de Ejercicios Anteriores)	31.000
- Aporte Patronal de Jubilados y Pensionados de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía (del Ejercicio)	53.175
- Aporte Patronal de Jubilados y Pensionados de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía (de Ejercicios Anteriores)	11.600
- Convenio Ministerio de Gobierno - Bomberos Voluntarios	5.790
- Entes Provinciales - Instituto de Previsión Social:	3.204.410
- Aportes de Intereses por Reconocimiento de Servicios Anteriores	1
- Jubilaciones y Pensiones a Ex-Gobernadores y Ex-Legisladores - Leyes 5675 y 8320	5.018
- Bomberos Voluntarios y Pensiones Leyes Especiales - Ley 5114	11.536
- Cumplimiento Ley 7977	600
- Cumplimiento Ley 8253	1
- Cumplimiento Ley 9650 - Artículo 6º	1.791.994
- Cumplimiento Ley 9758 - Artículo 1º	24.085

[Handwritten signature]

- Asignaciones Familiares a Jubilados y Pensionados - Ley 8452	27.300
- Cumplimiento Ley 9123(Ley 9405)	1.652
- Cumplimiento Ley 9273	97
- Cumplimiento Ley 5631	426
- Cumplimiento Ley 9507	45.600
- Cumplimiento Legislación Pensiones Sociales	109.500
- Pensión Ley 8172 y Otras Pensiones	106
- Coparticipación Instituto de Previsión Social - Cumplimiento Ley 9664	1.186.494
- Entes Provinciales - Banco de la Provincia - de Buenos Aires:	200.000
- Caja de Jubilaciones - Cumplimiento Ley -- 9664	200.000
- Reajuste por Política Salarial - Cumplimiento Ley 9664	409.506
- Aportes a Entes del Gobierno Nacional	332.342
- Contribución para atención de Servicios en Jurisdicción Provincial de Entes Nacionales	332.342
- Otras:	672
- Comité Interjurisdiccional del Río Colorado	672

Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital

1.118.369

- Aportes a Empresas Provinciales	90.000
- Ente Construcción Teatro Argentino de La Plata Sociedad del Estado (E.C.T.A.S.E.)	90.000
- Aportes a Entes Provinciales	757.151
- Dirección de la Energía	330.720
- Dirección Provincial de Obras Sanitarias	426.431
- Aportes a Entes del Gobierno Nacional	130.660
- Regimiento Nº 7 de Infantería	121.900
- Liceo Naval de Necochea	8.760
- Otras	140.558
- Obras Saneamiento del Riachuelo	20.000
- Embalse Casa de Piedra	40.558
- Camino del Buen Ayre	65.000
- Convenio Dragado Río La Matanza-Riachuelo	15.000

A Clasificar

193.530

Crédito Adicional - Corrientes

193.530

10/12

9834

Clasificación Económica y por Objeto de Erogaciones Importe

- Emergencia y Ajuste	193.530
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>1.070.247</u>
<u>Inversión Real</u>	<u>740.247</u>
Trabajos Públicos	<u>740.247</u>
- Para la creación de Partidas para Obras Nuevas de acuerdo al Programa que formule el Poder Ejecutivo	16.400
- Reserva para atender variaciones de costos	723.847
<u>Inversión Financiera</u>	<u>240.000</u>
Aportes de Capital	<u>40.000</u>
- Otros	<u>40.000</u>
- Cinturón Ecológico Area Metropolitana - Sociedad del Estado	40.000
Préstamos	<u>200.000</u>
- Municipalidades y Otros Entes Comunales	<u>200.000</u>
- Préstamos a Municipalidades para la atención de compromisos con Organismos Provinciales	200.000
<u>A Clasificar</u>	<u>90.000</u>
Crédito Adicional - Capital	<u>90.000</u>
- Emergencia y Ajuste	90.000
<u>OTRAS EROGACIONES</u>	<u>1.743.880</u>
<u>Erogaciones Figurativas</u>	<u>803.970</u>
Contribuciones para financiar Erogaciones Corrientes:	<u>157.410</u>
- Comisión de Investigaciones Científicas Veinte por Ciento (20%) Producido Lotería	8.800
- Comisión de Investigaciones Científicas	76.897
- Corporación de Fomento del Valle Bonaerense - del Río Colorado(C.O.R.F.O.- Río Colorado)	15.926
- Dirección de Vialidad	4.191
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural(S.P.A.R.)	15.239
- Instituto de la Vivienda	27.797
- Mercado General de Haciendas de Avellaneda	1.797
- Fondo Provincial de la Salud - Artículo 22º - Ley 8801 - Diez y Ocho por Ciento (18%) Producido Hipódromo de La Plata	6.763

9834

Clasificación Económica y por Objeto de Erogaciones

Importe

Contribuciones para Financiar Erogaciones de Capital

- Comisión de Investigaciones Científicas	110.500
- Corporación de Fomento del Valle Bonaerense - del Río Colorado (C.O.R.F.O. - Río Colorado)	5.106
- Dirección de Vialidad - Uno por Ciento (1%) - Impuesto Inmobiliario Básico	21.543
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)	47.290
- Instituto de la Vivienda	8.685
- Mercado General de Haciendas de Avellaneda	27.868
	8

Contribuciones para financiar Otras Erogaciones:

- Dirección de Vialidad	536.060
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.)	536.050
	10

Deuda Pública

Amortización de Deudas	939.910
- Amortización de la Deuda Pública	939.910
- Amortización del Ajuste de Otras Deudas	10
	939.900

TOTAL : 13.685.196

9834

ADMINISTRACION FEDERAL

	1. CUANTOS DE RESIDENCIA	2. INVERSIÓNES REALES	3. INVERSIÓNES DE EMPLEO	4. INVERSIÓN DE RESIDENCIA
ADMINISTRACION FEDERAL				
GOBIERNO				
- Gobernador	1.055,5	100,0	---	---
- Asesor General de Gobierno	292,8	---	---	---
- Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno	146,4	---	---	---
- Secretario General	219,6	---	---	---
- Dirección de Defensa Civil	---	---	---	---
- Secretario de Inteligencia y Comunicaciones	219,6	70,0	30,0	---
- Secretario de Prensa y Difusión	219,6	---	---	---
- Subsecretario	146,4	---	---	---
MINISTERIO DE GOBIERNO				
- Ministro	292,8	2,0	---	---
- Subsecretario	146,4	---	---	---
- Jefe del Servicio Penitenciario	219,6	---	---	---
- Jefe de Policía	219,6	---	---	---
- Subjefe de Policía	146,4	157,0	---	---
MINISTERIO DE ECONOMIA				
- Ministro	292,8	---	---	---
- Subsecretario	146,4	---	---	---
- Subsecretario de Programación y Desarrollo	176,4	---	---	---
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS				
- Ministro	292,8	---	---	---
- Subsecretario	146,4	---	---	---
MINISTERIO DE SALUD				
- Ministro	292,8	---	---	---
- Subsecretario	146,4	---	---	---
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA				
- Ministro	292,8	---	---	---
- Subsecretario	146,4	---	---	---
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS				
- Ministro	292,8	---	---	---
- Subsecretario	146,4	---	---	---
ORGANISMOS DE LA CONSTITUCION				
- Fiscal de Estado	292,8	---	---	---
- Tesorero General de la Provincia	292,8	---	---	---
- Contador General de la Provincia	292,8	---	---	---
- Presidente del Tribunal de Cuentas	292,8	---	---	---
- Miembros de Titulares de Organismos de la Constitución	146,4	---	---	---
- Subsecretario de Fiscalía de Estado y Vocal Tribunal de Cuentas	146,4	---	---	---
PODER JUDICIAL				
	292,8	---	---	---
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y OTROS				
- Comisión de Investigaciones Científicas	146,4	---	---	---
- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía	146,4	---	---	---
- C. O. R. F. O. - Río Colorado	146,4	---	---	---
- Instituto de Previsión Social	146,4	---	---	---
- Dirección de Vejez	146,4	---	---	---
- Instituto de la Vivienda	146,4	---	---	---
- Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	146,4	---	---	---
- Instituto de Obra Médico Asistencial	146,4	---	---	---
- Mercado General de Haciendas de Avellaneda	146,4	---	---	---
- Administración General de Obras Sanitarias	146,4	---	---	---
- Dirección de la Energía	146,4	---	---	---
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
- Presidente	292,8	---	---	---
- Vicepresidente	219,6	---	---	---
- Director Secretario	219,6	---	---	---
- Director	146,4	---	---	---